

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038**

Fecha: 03-03-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2016 00543</b>	Verbal	MARIA FIDELIGNA ORDUZ DE RODRIGUEZ	GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento doctora María Adelaida Vélez Cano, que, una vez acepte el cargo designado se realizará el envío del link del expediente,, para ello se le concede el termino de la ejecutoria de este auto, secretaria se envíe la presente decisión, cumplido lo anterior volver al despacho ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00781</b>	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO OBREGOZO JIMENEZ	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S	Auto aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria y no fue objetada ver en auto en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00795</b>	Divisorios	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	DIAN DIRECCION DE ADUANAS Y ADUANAS NACIONALES	Auto resuelve renuncia poder al poder conferido a la doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, por la parte pasiva ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2018 00139</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	NILSON EWIN GIRON QUINTERO	Auto resuelve corrección providencia En la secretaria proceda a notificar la presente providencia al curador en la siguiente dirección electrónica en virtud d ela correccion del auto que puede ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00005</b>	Ejecutivo Singular	FORMAS SOLUCIONES INNOVADORAS	DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor., ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada., Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto. POR SECRETARIA OFICIESE ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00005</b>	Ejecutivo Singular	FORMAS SOLUCIONES INNOVADORAS	DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA	Auto ordena oficiar secretaria de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de octubre de 2022, remitiendo las diligencias pertinentes al H Tribunal para que se surta el recurso de apelación concedido contra la providencia que resolvió el incidente de nulidad que lo fuera en el efecto devolutivo ver en micrositio web	02/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00353	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI	EBERTO SAENZ VEGA	Auto requiere oficiese a los Curadores Ad litem Javier Nicolas Padilla y Sandra Yaned Ceballos López, a fin de que den cumplimiento al requerimiento del Juzgado Civil del Circuito de Loricá, lo anterior en el término de cinco (5) días, so pena de ser relevados del cargo, apoderado de la parte actora sírvase aclarar petición, se le solicita al demandante para que en el término de cinco (5) días allegue la foto de la valla, emplazamiento que dio lugar al nombramiento de los curadores ad litem, ver auto en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00545	Tutelas	WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA	Auto pone en conocimiento varias disposiciones que puede ver en el auto publicado en el micrositio web, volver al despacho para resolver lo pertinente	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00053	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SMART TAXI SAS	Auto resuelve corrección providencia la providencia de fecha 20 de febrero de 2023, DEJAR sin valor y efectos el enunciado "Decretase el embargo y posterior secuestro del(os) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s). OFÍCIESE a la ORIP correspondiente, Téngase en cuenta que la apoderada DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA actúa como endosatario en procuración y no como se indicó en el inciso antepenúltimo de la providencia corregida, ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00061	Especial De Pertinencia	LUIS ALFREDO MORENO CRUZ	JOSE MARIA CANO AGUDELO	Auto rechaza demanda la demanda por no haberse subsanado ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00069	Interrogatorio de parte	BEATRIZ GAVIRIA SCIOVILLE	ANA MARIA GAVIRIA SCIOVILLE	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días la parte demandante proceda a corregir allegando la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo, respecto a lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00082	Ordinario	JUAN HARVEY RODRIGUEZ GARZON	DUMAR BAYARDO GONZALEZ	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese, Se reconoce personería adjetiva como endosatario en procuración a la profesional en derecho CAROLINA CORONADO ALDANA ver en micrositio web	02/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ	Auto decreta medida cautelar	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00089	Ordinario	JAIME HUMBERTO PINZON AMEZQUITA	TAXIS A LA MANO S.A.	Auto inadmite demanda la parte demandante en el término de cinco (5) días proceda a corregirla allegando la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo, respecto a lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00092	Divisorios	ELSA SOLANO DE GONZALEZ	BLANCA NUBIA SOLANO PARDO	Auto inadmite demanda para que dentro del término cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00093	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUZ DARY RAMIREZ NIETO	Auto inadmite demanda para que la parte demandante en el término de cinco (5) días proceda a corregirla allegando la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo, respecto a lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00096	Tutelas	JOHANNA PAOLA FLOREZ CACERES	DAVIVIENDA SA	Auto resuelve desistimiento ACEPTAR el desistimiento de la presente acción de tutela, NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente auto a los extremos de esta acción., archívese el expediente ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00098	Tutelas	CAROLINA DEL PILAR CASTANEDA AREVALO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -	Auto ordena salida definitiva de expediente por acumulación de acción de tutela con radicado No. 11001310302720230009800 instaurada por CAROLINA DEL PILAR CASTAÑEDA AREVALO, actuando en nombre propio en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, por presunta violación a su derecho fundamental al debido proceso administrativo, al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, para que sea acumulada a la acción de primera instancia con radicado No. 11001340300520230005800. ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00098	Tutelas	CAROLINA DEL PILAR CASTANEDA AREVALO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -	Auto resuelve intervención Téngase en cuenta que el señor Smith Palacios anuncia su afectación, pero no se demuestra su interés más allá de su afirmación aun si se admitiese su intervención, así como lo afirma la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC ver en micrositio web	02/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00107	Tutelas	JUAN CARLOS DUQUE ZABALA	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	Auto admite tutela ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por JEAN CARLOS DUQUE ZABALA a través de apoderado, en contra de DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL y se vincula a SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA – GRUPO DE NOMINA, ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00108	Tutelas	PAULA IRENE TEJADA PARADA	MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto admite tutela por PAULA IRENE TEJADA PARADA contra el MINISTERIO DE TRABAJO. ver en micrositio web	02/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00109	Tutelas	CRISTIAN IGNACIO LOZANO HERNANDEZ	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE KENNEDY	Auto admite tutela ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por JEAN CARLOS DUQUE ZABALA a través de apoderada, en contra de JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y se vincula a JULIAN ANGEL SALAZAR GIRALDO ver en micrositio web	02/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-03-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO  
SECRETARIO